JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 11001 3403 002 2023 00079 00

AUTO REQUIERE

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, por el término de tres (3) días, pónganse en conocimiento del accionante la respuesta allegada por las accionadas mediante el cual acreditó el cumplimiento del fallo de tutela, para que manifieste lo que considere pertinente.

Adviértase que en caso de que el término concedido transcurra en silencio, el despacho entenderá que la orden de tutela impartida fue cumplida.

Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copia de la respuesta emitida.

CÚMPLASE,

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ